

SANTA CRUZ, 09 de Marzo de 2023.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Decreto Exento N°4862 de fecha 21.12.2022, que llama a Propuesta Publica.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2441 de fecha 21.12.2022.
4. Decreto Exento N° 211 fecha 16.01.2023 que Adjudica propuesta pública.
5. Certificado N°491 del 13.01.2023 de Concejo Municipal que autoriza la suscripción del Contrato.
6. Orden de Compra N° 3863-25-SE23.
7. Certificado de fianza N° 3012023156808.
8. Contrato A Suma Alzada.
9. Decreto Exento N° 387 fecha 25.01.2023 que Aprueba COnttrato.
10. El punto 15.3 de las Bases Administrativas, donde señala que será responsabilidad del contratista la tramitación del permiso de edificación que corresponda en la Dirección de Obras, y que el pago será de responsabilidad del DAEM.
11. El Memorandum N° 136 de fecha 28/02/2023 del Director de Obras, donde Adjunta cobro por Derechos Municipales del Proyecto Conservación de Emergencia Escuela Rincon de Yáquil por un monto de \$1.999.866.
12. Decreto Exento N° 928 de fecha 28.06.2022; que modifica subrogancias.
13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene el Departamento de Educación Municipal de realizar pago de Derechos Municipales, por obtención de Permiso de edificación obra menor-Modificación sin alterar estructura del Proyecto Conservación de Emergencia Escuela Rincon de Yáquil

DECRETO EXENTO N° 1080.-

1. **PAGUESE**, Derechos municipales a la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, Rut:69.090.600-7, por permiso de Edificación de obra menor sin modificación estructural, en proyecto "Conservación de Emergencia Escuela Rincon de Yáquil" por un monto de **\$1.999.866** (un millón novecientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos), según número de solicitud 78.
2. Los costos por el pago respectivo se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.12.999.001.001, con financiamiento Presupuestario Educación.



**MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE**

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/